# El rey y la ciudad. Sinergia entre el Magnánimo y Valencia<sup>1</sup>

# Rafael Narbona Vizcaíno Universitat de València

La historiografía ha ofrecido explicaciones extravagantes sobre el establecimiento de la casa y corte del rey en Valencia vinculadas al carácter muelle, pasivo y desprendido de los valencianos que, según se argumentaba, siempre habrían de estar dispuestos a halagar a cualquier monarca aún a costa del menoscabo y perjuicio de su hacienda colectiva. Según esta particular visión el patriciado local sería víctima de las continuas demandas de la monarquía al estar predispuesto y obligado a cubrir todas las peticiones de numerario que aquél requiriera, eso sí a cambio de nada, hipotecando para ello el patrimonio municipal con sucesivas emisiones de deuda censal, las cuales al final de la centuria acabarían agotando la riqueza urbana del denominado Siglo de Oro valenciano.

Esa asistencia financiera de la ciudad llegó a materializarse, de forma heterogénea y simultánea, con una serie de préstamos realizados en favor de Alfonso el Magnánimo, también con una paga mensual de mil florines que Valencia ofreció para conservar de forma permanente la residencia real, con la concesión de substanciosas subvenciones para que aquél abasteciera Valencia de grano siciliano, y con la transformación de la capital del reino en sede de una corte cosmopolita en la que las fiestas fueron la norma cotidiana. Los suntuosos regalos, las magníficas recepciones ofrecidas a los diferentes miembros de la familia real, las habituales corridas de toros, un sinfin de torneos, las batallas de naranjas en la Albufera, o las hiperbólicas celebraciones en las fiestas locales como el Nueve de Octubre, San Jorge o el Corpus Christi (Carreres 1925, 92-113; Carreres 1946), durante aquellos años, habrían de constituir un cúmulo de dispendios que simultáneamente habrían de erosionar las arcas municipales con un desmesurado consumo. Se acuñaba así una imagen de gasto sin tasa por parte de un rey percibido como derrochador sin límite, el cual repercutiría en la hacienda ciudadana las cargas derivadas de su gusto por el lujo y por la presentación magnífica de su persona.

No resulta extemporáneo recordar que Alfonso el Magnánimo ha sido tildado como digno representante de una nueva dinastía, extraña a la Corona de Aragón y, en este caso, desinteresada por los asuntos internos de sus estados, siempre pendiente de quehaceres familiares o personales en ámbitos internacionales y con proyectos descabellados, bien en Castilla bien en Nápoles, y además, absentista de sus reinos patrimoniales durante casi dos terceras partes de su reinado (García Marsilla 2011, 239-254). Según se ha considerado con la concurrencia de estas circunstancias daba inició una dinámica prorrogada, que habría de conducir a la quiebra financiera de la ciudad de Valencia en época de Fernando el Católico (Belenguer 1976, 299-304). Las continuas demandas de numerario por parte de Alfonso el Magnánimo, su gusto por la ostentación y unos proyectos políticos utópicos e improvisados, percibidos como inicio de arriesgadas aventuras en una efervescente acción política internacional, habrían de conducir a la inflación económica y a la crisis política de la ciudad de Valencia precisamente por su plena adhesión a los proyectos de la monarquía trastámara.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Está trabajo está inserto en el proyecto de investigación "Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia: redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)", del Ministerio español de Economía y Competitividad, HAR2011-28861 (2012-2015).

Esta particular interpretación del reinado deriva de una historiografía que valoraba de forma negativa el Compromiso de Caspe, la cual pese a contar con antecedentes claros quedó perfectamente acuñada y estandarizada en el mundo académico catalán por los acólitos del Ferran Soldevila de los años treinta del siglo XX (Soldevila 1962, 630-639, 681-686). De hecho, la nueva dinastía trastámara, con Alfonso el Magnánimo a la cabeza, era considerada como protagonista de una nueva idea imperial en la península ibérica, en la italiana y en todo el Mediterráneo, que adelantaba el imperialismo español de la época moderna y dejaba huérfanos a los súbditos de sus estados patrimoniales con sus largas ausencias. Posteriormente, el mismo autor suavizaría sus apreciaciones sobre el papel y la transcendencia de los primeros monarcas trastámara en la Corona de Aragón (Soldevila 1995, 335-347), pero el estereotipo ya había calado y se había aumentado al interpretar los conflictos de la monarquía con la Biga barcelonesa, con la Generalitat catalana, o con los foráneos mallorquines. La interpretación actual queda muy alejada de esos principios (Sabaté, 287-304; Belenguer, 2012a). En cualquier caso aquella historiografía centrípeta que desdeñaba la proyección internacional del Magnánimo, todavía hoy, sigue provocando gran contraste si su discurso se coloca al lado de las apreciaciones formuladas por una heterogénea gama de autores (Vicens, 103-105; Ryder, 67-81; Valdeón, 165-171) pese a presentar un espectro de ópticas interpretativas diferentes a lo largo de un recorrido historiográfico diverso y más actualizado. Ambas visiones, la endógena y la centrífuga, todavía quedan muy lejos de analizar las relaciones mantenidas entre Alfonso el Magnánimo y la ciudad de Valencia, tanto en lo político o como en lo financiero.

#### 1. La corte

Si hacemos caso del itinerario del Magnánimo, Valencia se convirtió en sede permanente de la casa y de la corte real, es decir, en capital estable de la Corona de Aragón entre diciembre de 1425 y abril de 1432, casi seis años y medio continuados que resultan sobresalientes porque Alfonso V sólo llevaba reinando unos cuantos desde 1416, y después de la estancia valenciana partiría en campaña para no regresar nunca, muriendo en Nápoles en 1458 tras veintiséis años de ausencia (Giménez, 63-113). Ya se ha señalado que los deseos de la oligarquía valenciana por tener cerca al monarca y por convertir la ciudad y el reino que capitalizaba en centro de las decisiones de la Corona de Aragón sin duda manifestaba la firme voluntad de conseguir privilegios de toda índole como contraprestación a las atenciones ofrecidas, única posibilidad que habría de justificar esta vocación de servicio de Valencia al joven rey. Al mismo tiempo el interés por estimular la demanda de bienes y servicios, la producción manufacturera y las redes comerciales locales -convenientemente ampliadas- habrían de aumentar los ingresos de una hacienda municipal sostenida en su mayor parte en la recaudación de los impuestos que gravaban el consumo (García Marsilla 2013, 291-308; García Marsilla 2001, 1705-1708).

Independientemente de las relaciones del monarca con Aragón o Cataluña, sólo nos interesaremos aquí por la cronología de su presencia en la capital del Turia. Ciertamente se puede documentar cierta simpatía o sinergia entre Valencia y el infante desde la primera recepción de la familia real que encabezaban sus padres, en diciembre de 1414, ocasión en la que fue jurado heredero del trono por las Cortes, un momento puntual en el que Alfonso ya escogió la ciudad para contraer matrimonio con María de Castilla, esponsales que tuvieron lugar en junio de 1415. Gusto personal, clima agradecido o coincidencia de intereses entre el futuro rey y la oligarquía capitalina que ha dado lugar a interpretaciones más o menos intrascendentes sobre la presencia valenciana de la casa y corte. En cualquier caso, conviene señalar que el Magnánimo estuvo afincado en

Valencia entre el regreso de su primer fracaso en Nápoles y la partida definitiva para conseguir aquel mismo objetivo (Zurita, 34-54). En noviembre de 1423, durante el viaje de retorno a Valencia, la armada se detuvo para saquear Marsella, mientras que a finales de mayo de 1432 Alfonso el Magnánimo partía de Valencia para reforzar su flota en Barcelona y dirigirse finalmente hacia Nápoles, donde habría de tomar posesión de aquel trono tras el asesinato de Gianni Caracciolo en el mes de agosto, funesta anécdota que desencadenó la previsible segunda adopción del Magnánimo por la reina Juana de Nápoles en abril de 1433. La muerte de ésta en febrero de 1435 desataría una larga actividad bélica por parte de Alfonso que se alargaría hasta 1442. Es cierto que los pretextos de organización de ambas expediciones fueron campañas en las islas o en el norte de África, pero considerar que la presencia del Magnánimo en Valencia entre 1425 y 1432 fue ocasional y lúdica, resulta cuanto menos insustancial.

Valencia era una atalaya geoestratégica muy singular, que permitía mantener una amplia y estable mirada sobre el Mediterráneo, e incluso focalizar su atención sobre Nápoles y al tiempo no perder de vista la Castilla que pretendían los infantes de Aragón, al menos hasta las treguas de Majano de 1430. Conviene no olvidar que al regreso de Marsella el Magnánimo consiguió el apoyo de los valencianos para introducir un ejército en Castilla que liberase de la prisión a su hermano, el infante Enrique, y que recuperara las posesiones familiares que había confiscado Álvaro de Luna.<sup>2</sup> Por tanto, independientemente de las posibles simpatías locales, y a efectos de diplomacia internacional, el monarca había situado con precisión el lugar donde asentar su casa y corte. Por otro lado, después de la larga experiencia de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, Nápoles no podía ser considerada una campaña descabellada ni para catalanes, ni para mallorquines ni para valencianos.

## 2. Las reformas

A principios del siglo XV la estructura política e institucional del reino de Valencia prácticamente había quedado definida desde el particular desarrollo del primer esquema fundacional, dotado por Jaime I, el cual en su primera y rudimentaria materialización había imitado el modelo ensayado en Teruel o en Mallorca. La organización del amplio territorio conquistado y poblado de núcleos menores, que habían de orbitar en torno a una ciudad, sirvió de base para la primera administración urbana y territorial, la cual adquirió tintes coloniales en el siglo XIII pese a la temprana constitución de una nueva entidad política -el reino- agregada a los estados patrimoniales de la casa de Aragón (Torró, 109-125; López, 37-59). No obstante, a finales de aquella centuria los municipios habían terminado por consolidarse, como también las Cortes se habían erigido en instrumento de interlocución entre el rey y el reino, mientras que los oficiales regios habían comenzado por delimitar sus parcelas jurisdiccionales a través del Baile v del Gobernador (Romeu; Narbona 2013; Narbona & Furió). Sería con los dos primeros Trastámara cuando aquella estructura inicial experimentó un segundo salto cualitativo – que ni puede obviarse ni entenderse como panegírico- en el marco general de un proceso de descentralización institucional común a toda la Corona, la cual supuso una segregación de competencias de forma paralela a una evidente estrategia inclusiva y participativa respecto a la sociedad política. Es así como en el siglo XV la Corona de Aragón se convirtió en una verdadera Corona de reinos, sin el exuberante protagonismo

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las Cortes de Sant Mateu de 1429 votaron a favor de financiar mil caballos armados, cfr. Archivo Municipal de Valencia, en adelante AMV *Manuals de consells* A-29 (1430, marzo 13) fol. 197v. Hasta el 13 de agosto de 1430 se sucedieron las medidas de organización de la campaña.

de Cataluña ni la exclusividad que hasta entonces había gozado la ciudad de Barcelona (Sesma, 207-219; Ladero, 62-67).

Con Alfonso el Magnánimo alcanzó carta de naturaleza la Diputación permanente de las Cortes o Generalitat valenciana en 1418 (Muñoz), y se dotó de un Mestre Racional propio al reino de Valencia en 1419, quien ejecutaría toda la gestión fiscalizadora de la Corona sobre setenta y cinco oficialías y todo el patrimonio real (Cruselles 1989). Ese mismo año se creó el Archivo del Reino de Valencia con el propósito de conservar los registros de la cancillería, que en adelante afectarían en exclusiva a los asuntos del reino (Rodríguez). Ese proceso de individualización de los reinos y de articulación de la Corona de Aragón culminaría a finales del siglo XV, a través de tres vicecancilleres (1484), uno para cada reino patrimonial, excepto Mallorca, los cuales ejercerían sus funciones cuando el rey estuviese presente en el territorio. Más tarde, también en el reinado de Fernando el Católico se crearía la Audiencia real (1506), tribunal supremo del reino y consejo político de los virreyes, a partir de la difusa existencia de una consejo asesor anterior.

Las reformas institucionales y administrativas introducidas por el Magnánimo en Valencia tuvieron mayor carga política en lo que se refiere a la introducción de un creciente control sobre un municipio gestionado hasta entonces de forma muy autónoma. En la capital del reino se procedió a la creación de un cuerpo técnico en el gobierno local, el consell secret, en el que desde 1418 el racional adquirió un papel fundamental a la hora de adoptar las decisiones de gobierno. Este magistrado haría las veces de interventor general de la administración, el cual además sería investido de atribuciones específicas en materia política hasta el extremo de, primero, aceptar como hábiles o idóneos a los candidatos que optaban a ejercer los escaños de jurados antes de ser presentados al rey, mientras aquél estuvo en Valencia y, después, durante su ausencia, proponerlos por carta v ceda a la consideración regia si no a designarlos directamente en su nombre (Belenguer 1976, 38-40; Belenguer 2012b, 36-79). Así, un colegio previo de seis jurados, fue aumentado con la incorporación del racional, del síndico, del escribano y de los abogados pensionados de la ciudad, que formando un ampliado comité controlarían las decisiones sobre la comunidad según unas directrices generales pautadas por la monarquía. Esta reforma acabó con aquellas prácticas locales de grupo o de facción que hasta entonces habían engendrado un reguero de sangre en interminables luchas de bandos, continuadas desde el reinado de Pedro el Ceremonioso (Narbona 2015). Y si de sangre hablamos, el Magnánimo también puso fin a la hemorragia económica, política y humana que fue Cerdeña, y junto a Sicilia, las incorporó realmente y no nominalmente a la Corona de Aragón, a través de sendos virreinatos y la completa revitalización de los parlamentos insulares (Boscolo, 15-31; D'Alessandro, 33-42). Se reactualizaban pues simultáneos procesos de pacificación que incluían descentralización y estrategia política inclusiva.

Conviene recordar que esta racionalización de la administración municipal fue inmediatamente posterior al fracaso de la primera *Taula de Canvis* o banco público de Valencia creado por privilegio de Martín el Humano, la cual funcionó entre 1408 y1414 (Carreres 1950; Mayordomo, 63-70; Tolosa-Vercher, 93-123). Desde 1416, con Alfonso el Magnánimo, se introdujo un nuevo sistema para administrar la hacienda local, el cual estuvo sostenido en la creación de la *claveria del quitament*, que con una parte fija y aumentada de los ingresos fiscales municipales -la *sisa* carne (dos dineros por libra de los seis recaudados) y la *sisa* mercadería (un dinero por libra de los cuatro recaudados), entre otras aportaciones extraordinarias, se dedicaría a devolver regularmente los capitales censales, vendidos como deuda pública. La institución del *quitament*, ahora *claveria* individualizada, fue dotada de una comisión de catorce prohombres para

seleccionar los títulos que habían de amortizarse y también de unas ordenanzas sucesivamente mejoradas en 1424 y en 1434, las cuales marcarían un techo de endeudamiento y, sobre todo, incluirían una plena coordinación con el *clavari comuna*, dedicado a la gestión de los ingresos y los gastos ordinarios, y el *clavari censals*, ocupado en contabilizar el pago anual de pensiones censales (Valero, 297-298).

Este exhaustivo control de la hacienda local y de la gestión administrativa por parte del racional, encargado de supervisar las claverías, gozó desde 1426 de algunas provisiones reales que incrementaron sus competencias anteriores, siendo capaz desde entonces de exigir la correcta dación de cuentas a los oficiales municipales (Narbona 1995, 48-52; Narbona 2001, 600-602). Para apercibirse de la transcendencia de la reforma conviene fijarse en la más que notable continuidad, diversificación y seriación adquiridas por los volúmenes contables de la administración municipal, que apenas existe con anterioridad, salvo para los libros de acuerdos locales o manuals de consells y para los registros de la correspondencia emitida o *lletres missives*. El nuevo racional, oficial municipal con vínculos directos con el monarca, se encargaría de revisar y conservar las cuentas en su propio, espléndido y nuevo archivo desde 1424-1425, y al efecto puede verse la fiscalización de los balances de la *claveria del quitament* en la serie W. La sala del archivo fue completamente renovada entre 1425 y 1434<sup>4</sup>.

De todo ello puede colegirse que la presencia de la corte en Valencia repercutió en una sustancial mejora de la estructura institucional de la ciudad, primero, por la racionalización administrativa y la coordinación de las tres claverías. Segundo, por la fiscalización de la gestión contable por parte del racional sobre los otros magistrados locales, lo que habría de justificar por si misma las nuevas competencias políticas adquiridas por éste a la hora de seleccionar el personal idóneo que ocuparía las magistraturas. Y tercero, por la dotación de un cuerpo ampliado y más técnico en el gobierno ciudadano, desinhibido de las parcialidades, banderías o posiciones de facción tan arraigadas en el siglo anterior, mediante la constitución y funcionamiento del autodenominado *consell secret*. En consecuencia, la administración local quedó reorganizada y controlada, lo que habría de garantizar una fluida y eficiente gestión financiera y contable.

### 3. Asistencia financiera

Es en este marco en el que la ciudad de Valencia fue capaz de procurar los medios monetarios que solicitaba el monarca, e incluso ofrecerlos libérrimamente de forma independiente al donativo votado en las Cortes de 1428. Con préstamos personales, con el pago de mensualidades específicas para garantizar esa residencia, y con los dispendios necesarios para mantener abastecida de grano y carne Valencia pudo durante casi seis años y medio alojar una corte frecuentada por embajadores, síndicos y comitivas de procedencia internacional, con el consiguiente dispendio público en concepto de subvenciones para garantizar el avituallamiento.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Pago de cincuenta florines de oro a Francesc d'Arinyo, secretario real en concepto de derecho del sello por tres provisiones regias, entre las que se incluyen una prórroga a la capacidad del racional para que pueda forzar a quienes han desempeñado oficios públicos o gestiones económicas de la ciudad a que rindan cuentas ante él; una prórroga de diez años para que la ciudad pueda armar naves para comerciar e importar trigo, e incluso custodiar los mares; y un privilegio dirigido al virrey u otros oficiales de Sicilia para que no detengan las naves de Valencia que comercien con grano, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 9v-10.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Pago de los nuevos armarios del archivo en AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 69v. La continuidad de las obras puede seguirse a través de las deliberaciones del Consell hasta el 2 de marzo de 1430, cfr. AMV *Manuals de consells* A-30, fol. 143-146.

Según la tesis tradicional todo ello fue posible mediante la adquisición de nuevas cargas financieras, es decir, con la emisión masiva de deuda pública por las arcas municipales, que harían crecer de forma extraordinaria el endeudamiento. No obstante, la documentación contradice esa idea. Si utilizamos las tablas elaboradas por Ernest Belenguer (1976, 58-59) entre el período 1416-1417 y el de 1430-1431 la cuantía de las pensiones anuales en concepto de censales se mantuvo estable, en torno a las 28.000 libras (560.000 sueldos), con lo que se puede comprobar que durante la presencia de la corte el sistema funcionó sin desequilibrios. De hecho la cuantía de la deuda descendió en el período 1425-1426 y sólo alcanzó los niveles anteriores del comienzo del reinado (1417-1418) en el ejercicio de 1430-1431. Después de la partida de Valencia (1432), de la derrota de Ponza y del pago del rescate que liberó al rey de su cautiverio (1435), y del inicio de las campañas que culminaron con el asedio y conquista de Nápoles (1442) se alcanzaron unos máximos en el pago de intereses anuales, los cuales vuelven a descender hacia el final del reinado. Es decir, tras la presencia de la corte del Magnánimo las pensiones que se pagaban anualmente se mantuvieron estables y no se produjo un incremento del endeudamiento.

**Tabla 1.** Pensiones pagadas anualmente en concepto de intereses por la hacienda municipal valenciana.<sup>5</sup>

Anualidades	Pensiones censales En libras	En sueldos
1399-1400	22.150	443.000
1400-1401	18.042	360.840
1402-1403	19.654	393.080
1404-1405	21.676	433.520
1407-1408	22.403	448.060
1409-1410	22.397	447.940
1412-1413	-	557.620 <b>*</b>
1413-1414	-	498.352 <b>*</b>
1414-1415	-	450.717 <b>*</b>
1415-1416	27.275	545.500 / 623.893*
1416-1417	28.919	578.380 / 578.398*
1417-1418	28.149	562.980 / 562.995*
1418-1419	28.434	568.680 / 588.699*
1419-1420	-	542.381*
1420-1421	25.453	509.060 / 508.072*
1421-1422	-	504.281*
1422-1423	-	500.674 <b>*</b>
1423-1424	-	500.037*
1424-1425	25.224	504.480 / 504.487*
1425-1426	25.829	516.580 / 516.588
1426-1427	26.814	536.280 / 536.274*
1427-1428	-	542.359 <b>*</b>
1430-1431	28.230	564.600
1434-1435	31.608	632.160
1435-1436	30.826	616.520
1436-1437	31.898	637.760
1437-1438	32.794	655.880
1439-1440	35.402	708.040
1440-1441	32.842	656.840

<sup>-</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los datos proceden de Belenguer (1976, 58-59) y se completan con los proporcionados por (García Marsilla-Saiz Serrano, 320-327) cuando están señalados con el signo ♣. Conviene observar en algunas anualidades la perceptible diferencia de las cuantías cuando los autores extraen los datos de la misma fuente, lo que suele ocurrir también en otros casos.

1444-1445	31.991	639.820
1445-1446	31.849	636.980
1446-1447	31.338	626.760
1451-1452	32.372	647.440
1452-1453	29.767	595.340
1453-1454	31.139	622.780
1455-1456	29.943	598.860
1456-1457	31.205	624.100
1458-1459	29.890	597.800

En consecuencia, es necesario revisar la tesis tradicional respecto a la deuda, porque en el período inmediatamente anterior mantuvo el mismo ritmo de crecimiento o incluso fue superior. El proceso de escalada progresiva se había iniciado mucho antes, entre 1365 y 1403, y mientras que en el ejercicio económico 1402-1403 la venta de censales constituyó el 35 % de los ingresos municipales en los prolegómenos de la guerra de Castilla (1429-1430) alcanzó las dos terceras partes (García Marsilla & Saiz Serrano, 325-326). Si en 1415 el endeudamiento censalista ascendió a los 623.000 sueldos, en 1425 llegó a los 516.000 en un claro proceso de reducción, y en 1434 volvió a subir hasta los 632.160 sueldos, recuperando la cota anterior al reinado del Magnánimo. La diferencia entre la primera y la última fecha es importante –con un aumento de 116.160 sueldos en el pago de las pensiones anuales— pero no suficiente para explicar que la hacienda municipal se hiciera cargo de financiar esos desmesurados gastos en préstamos, mensualidades y abastecimiento suplementario de la ciudad durante la residencia de la corte. Conviene repasar los dispendios.

## 4. Los préstamos

La ciudad realizó diecinueve préstamos a Alfonso el Magnánimo entre 1426 y 1446 por valor de 2.767.000 sueldos (138.350 libras), que en ningún caso fueron a fondo perdido. En el período en que la corte residió en la ciudad sus jurados fueron especialmente espléndidos, porque entre 1426 y 1432 se sucedieron nueve préstamos que en total alcanzaron la cifra de 1.668.000 sueldos (83.400 libras), una cantidad importante (Sevillano). Este capital habría de generar con un interés anual máximo del 8'33 por cien (Narbona 1992, 503-504) un total de 230.481 sueldos, cifra que duplica el crecimiento de los réditos censales hasta el ejercicio 1434-1435, según hemos apuntado más arriba. Tal y como se había señalado por Sevillano, y pocos autores han tenido en cuenta, los intereses de esos nuevos títulos censales y la devolución de los capitales que los engendraban corrieron a cargo de las rentas reales recaudadas por el Baile General o por los derechos reales sobre los frutos de la cámara apostólica que recaudaba la catedral (García Marsilla 2006, 381-383). También el total derivado de la venta del grano importado por el rey al almudín, percibido por el Baile, sirvió para devolver los préstamos a la hacienda municipal, la cual con esas cantidades amortizó los censales que había emitido por tal motivo.

Es decir, el patrimonio real respondió con puntualidad al pago de las pensiones y progresivamente fue retornando los préstamos, aunque algunos fueron heredados por

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Transferencia de tres mil florines al monarca en concepto de préstamo, los cuales se recuperarán con la percepción de los derechos, frutos y emolumentos reales sobre la cámara apostólica, según se consigna con carta de seguridad, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-46 (1426, agosto 26) fol. 4v-5 y 13v-15.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El *clavari del quitament* recibe las cantidades derivadas de la venta del grano regio de manos del Baile y procede a devolver los capitales censales que sostuvieron el préstamo realizado, cfr. AMV *Llibres de rebudes i dates de la claveria del quitament* W-2 fol. 10v-11 y documentos sueltos.

sus sucesores en el trono y se alargaron durante decenios. Se ha documentado en los registros de la Bailía, por una parte, y también en las claverías municipales el pago de las pensiones y la amortización parcial de los préstamos realizados (García Marsilla & Saiz Serrano 1997). En consecuencia, estos préstamos no gravaron la hacienda municipal y, al contrario, reportaron sustanciosos intereses a la oligarquía capitalina en concepto de pensiones. Esta circunstancia coadyuva a entender la concentración de rentas en la ciudad de Valencia durante el siglo XV, no por la acción de los capitales e inversiones particulares sino por la propia acción política institucional, encabezada por la oligarquía y consentida por la monarquía.

Quizás también convenga ahora desprenderse de otro de los tópicos de la historiografía valenciana. En efecto, la ciudad de Valencia siempre se demostró defensora del patrimonio real del reino y se opuso a la alienación del mismo, excepto cuando aquél se incorporaba a la propia ciudad, tanto en lo que respecta a las rentas reales como en el caso de jurisdicciones territoriales. Las de Paterna, Benaguacil y la Pobla de Vallbona pasaron a la ciudad en 1430, las de Cocentaina en 1446, ambas como garantía de los préstamos recibidos (Sevillano). Anteriormente otros préstamos ciudadanos a la monarquía, dedicados también a financiar su política internacional, reportaron idéntico traspaso, siendo el caso más conocido el del patrimonio del infante Martín en 1392 y su campaña siciliana, el cual acabaría constituyendo dos grandes conjuntos territoriales vinculados a Valencia durante decenios, conocidos con los nombres *Partida Subirana* y *Partida Iusana* de la ciudad (Vidal, 243-244).

En época del Magnánimo el real patrimonio, además de pagar las pensiones correspondientes de los censales, fue retornando los capitales concedidos de forma pausada, práctica a la que también contribuyeron los beneficios de la venta del grano siciliano importado directamente por el rey al almudín de Valencia. Las cantidades no fueron pequeñas, motivo por el que cabría denominar a Alfonso V el rey mercader o el rey *formenter*, al menos entre 1426 y 1434, el cual también recibió ayudas específicas del Consell con el fin de importar trigo masivamente. No hay que olvidar que el rey fue el mayor importador de cereales a la ciudad de Valencia en 1426, 1428, 1432 y 1433 (Guillot, 38-43).<sup>9</sup>

## 5. El abastecimiento frumentario

Avituallar la ciudad no constituyó propiamente un ámbito económico sujeto a los condicionantes del mercado libre. La amplia discrecionalidad de los jurados para conceder ayudas y préstamos dinerarios desde la hacienda municipal, dentro de un conjunto de prácticas intervencionistas que mediatizaban la adjudicación de los contratos públicos, o las mismas cuantías de las subvenciones, fueron determinantes para garantizar la fluidez del suministro (Cruselles 2001, 310-313; García Marsilla 1993, 44-51). Estas circunstancias además favorecían la especulación mercantil y la prevaricación política, pues se concedían elevadas subvenciones para importar trigo

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> El Baile General Joan Mercader pagó 1.650 libras para cubrir el préstamo de 20.000 florines realizado por la ciudad el 8 de enero de 1427, el cual se retorna con pagas cuatrimestrales, un capital recuperado que se destina a quitar los títulos censales emitidos para dotar el préstamo, cfr. AMV *Llibres de rebudes i dates de la claveria del quitament* W-1 fol. 187v. Sobre los sucesivos pagos del Baile al *clavari del quitament* cfr. W-2 fol. 6v-8v, 12-12v, 41-41v, 68, 77-80v, 163-164, 165-166, 166v-167v.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En otros ejercicios económicos, como el de 1427, Alfonso el Magnánimo recibió subvenciones o ayudas municipales para importar 10.520 cahíces de grano, a razón de dos sueldos por cahíz, a través de su agente Daniel Cornet, mercader de Valencia, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-46 (1427, junio 6 y 7) fol. 70, 74-74v y 86. En 1429 se ingresaron en la *claveria del quitamente* 5.500 libras procedentes de la venta del grano del rey, cfr. AMV *Llibres de rebudes e dates de la claveria del quitamente* W-2 (1428-1436) fol. 68.

siciliano a determinadas personas antes de la recolección de la siguiente cosecha, cuando el producto se hallaba almacenado tiempo atrás en Castellón, Peñíscola o Cullera. 10

**Tabla 2.** Importación de grano mediante subvenciones municipales a Valencia (Rausell; Guillot)

Anualidades	Importación grano mediante <i>Ajudes</i> (en litros)	Importación grano de <i>Menut</i> (en litros)	Importación grano Total (en litros)
1416-1417	1.327.605	4.709.028	6.036.633
1421-1422	4.714.656	2.731.389	7.446.045
1422-1423	2.906.259	3.302.229	6.208.488
1423-1424	8.990.127	2.704.656	11.694.793
1424-1425	882.792	1.886184	2.768.976
1425-1426	2.415.618	-	2.415.618
1427-1428	7.739-907	3.237.708	10.977.615
1428-1429	8.125.425	2.189.694	10.315.119
1429-1430	2.996.508	1.499.259	4.445.767
1430-1431	7.158.816	2.918.721	10.077.537
1431-1432	6.507.576	4.639.281	11.146.857

Es muy difícil separar las coyunturas del abastecimiento frumentario de las estrategias o métodos empleados, pero no es posible establecer una correlación directa entre el total anual de subvenciones concedidas y las necesidades reales de la ciudad. Se explican así los dientes de sierra y la ostensible diferencia de datos en las tablas elaboradas –aquí sintetizadas– a la hora de plasmar la evolución del monto total de las subvenciones concedidas. En el período 1423-1424 abundan las habituales lamentaciones del gobierno ciudadano sobre la carestía de grano, debido en esta ocasión a un ininterrumpido período de lluvias que impedía frecuentar los caminos o descargar naves fondeadas en la playa y, por tanto, las fuentes municipales insisten en las dificultades de abastecimiento, cuando precisamente entonces la cuantía total de las ayudas otorgadas superaron con mucho a los ejercicios anteriores y dieron paso, más tarde, a dos anualidades con dotación mínima. En 1425-1426 el Consell suscribió contratos o compromisos, seguretats, para garantizarse el abastecimiento por un total de 38.398 cahíces de cereal, <sup>12</sup> y en el mismo ejercicio pagó ayudas para cubrir 42.796 cahices que, por tanto, corresponderían a las seguridades firmadas al año anterior, 13 cuando en el período inmediatamente anterior sólo concedió ayudas a 18.000 cahíces. 14

encontraba almacenada en Peñíscola. Cfr. AMV Seguretats de blats i-7.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El 2 de julio de 1425 los jurados obligaron a los mercaderes Daniel Barceló, Daniel Cornet y Antoni Martí a hacer venir el trigo que habían llevado a Peñíscola. El 5 de julio siguiente obligaron a Daniel Mascarós y a Joan Cascales a hacer lo propio con un cargamento que tenían en Cullera. El 3 de enero de 1426 Pere Llorenç, notario, se comprometió a traer 650 cahíces de trigo más otros posibles 350 cahíces desde Sicilia, motivo por el que los jurados le aseguran un precio de venta en el almudín de siete sueldos la fanega, otorgándole dos sueldos por cahíz en concepto de ayuda a la importación, aunque el grano se hallaba almacenado en Castellón. El 25 de febrero de 1426 Joan Cospineda, mercader de Valencia, recibió una subvención de 18 dineros por cahíz para 500 cahíces que importaría de Sicilia, junto a otros posibles 50 cahíces, siempre que lo ingresaba en el almudín antes de doce días, mercancía que se

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Noticias de las quejas municipales por el estado intransitable de los caminos, de la penuria de grano, los altos precios y de la "extrema necessitat" en aquel momento son la procesión de rogativa al Puig y la referencia a las inundaciones, cfr. AMV Llibres de comptes de claveria comuna O-8 (1423-1424) fol. 68v y 101; también O-9 (1424-1425) fol. 132v-133 y 146v.

12 AMV Seguretats de blats i-7 (1425-1426).

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> AMV Manuals d'albarans de claveria comuna J-45 (1425-26).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> AMV *Llibres de comptes de claveria comuna* O-9 (1424-1425).

Es decir, difícilmente puede considerarse que las importaciones realizadas respondieran directamente a las necesidades reales de la población. Del mismo modo, los totales anuales de las ayudas concedidas no sirven para calcular el consumo urbano, al menos por dos razones.

Primero, porque se conjugan simultáneas y diferentes estrategias de abastecimiento: ayudas, préstamos, <sup>15</sup> contratación directa, flete de naves, precio de venta fijo en el almudín, envío de agentes específicos, <sup>16</sup> la contratación de intermediarios o comisionistas para lograr remesas con mercaderes extranjeros, <sup>17</sup> uso de los derechos jurisdiccionales de la ciudad sobre el reino con la obligación de vender en Valencia, prohibición de salida de granos o harina del término ciudadano, <sup>18</sup> obtención de provisiones específicas y temporales del rey para importar grandes cantidades de grano desde Cerdeña, <sup>19</sup> e incluso la violencia y el corso, <sup>20</sup> sin excluir la combinación de todas ellas, siempre a conveniencia y arbitrio exclusivo de los jurados que eran renovados anualmente en el gobierno de la ciudad. Es decir, calcular el total de cahices o libras pagadas en concepto de ayudas sirve de poco en una comparación interanual, porque dificilmente nos aproxima a la cuantía total importada.

Y segundo, no es necesario dar demasiado crédito al reiterado discurso de las fuentes municipales sobre la regular penuria de grano y el consecuente desabastecimiento urbano. La noticia cronística del hambre de 1435, atestada en el *Dietari del capellà* d'Anfós *el Magnànim* como la *tercera gran fam,* no sólo no tuvo realidad en Valencia, sino que al contrario entonces los silos de la ciudad estaban completamente saturados de grano (Cruselles, Cruselles & Narbona, 306-310). Recientemente se ha demostrado que la larga secuencia de carestías padecidas por Valencia tan sólo provocaron desabastecimiento real en tres ocasiones durante dos siglos (Furió). Es decir, el constante temor de los magistrados a padecer una posible penuria sostenía el empleo de múltiples estrategias que conducían en no pocas ocasiones a la sobresaturación de los silos.

A lo largo del período en que la corte residió en Valencia se acumulan los datos que nos lo demuestran a través del rechazo o minusvaloración de algunos cargamentos en concepto de purgas (minues de broça e porgueres, minues de espolsadures, torrament e

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> El 18 de julio de 1416 el consell ordenó eliminar las ayudas a la importación de grano con la emisión de 20.000 florines en títulos censales, que serían prestados a mercaderes sin interés alguno para importar grano, a razón de un florín para cada cahíz de trigo, cfr. AMV *Libres de rebudes i dates de la claveria del quitament* W-1, fol. 55.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Pago a Andreu Algueró en concepto de salario y gastos por el viaje realizado a Cataluña con el fin de comprar *ordi i avena*, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425, noviembre 17) fol. 19v.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Pago a Rossell de Bellpuig en concepto de *correduries* por conseguir la importación de 5.325 cahíces de grano, y de otros 9.050, a través de diferentes mercaderes, cfr. AMV. *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 17v.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Prohibición a molineros del Turia para que no vendan la harina o el trigo de la moltura fuera de la contribución de la ciudad por presencia de la corte en Valencia. Francesc Gil recibía un salario por vigilar que el grano vendido en el almudín no saliese de la contribución de Valencia, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 fol. 32 y fol. 34v. Sobre el secuestro de trigo almacenado en Alzira, Sueca, Cullera y Burriana cfr. AMV *Llibres de comptes de claveria comuna* O-8 fol. 109-109v.

Sueca, Cullera y Burriana cfr. AMV *Llibres de comptes de claveria comuna* O-8 fol. 109-109v. <sup>19</sup> Pago por la renovación de una provisión real otorgada el 28 de septiembre de 1425, la cual se había perdido, en la que el rey daba licencia a Valencia para importar tres mil *salmes de forment i d'ordi* del reino de Cerdeña, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 fol. 56v.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Pago de salarios a marinos por hacer venir a Valencia, con promesas de subvenciones o por la fuerza, las naves cargadas de grano que circulaban entre Peñíscola y Guardamar, donde se incluyeron los gastos de reparaciones y daños causados a las naves, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 53v-55 y 75v.

desecament), porque el cereal no se encontraba en las condiciones óptimas que se esperaban, a pesar de la necesidad que se argumentaba;<sup>21</sup> con la venta de algunas remesas a revendedores para vaciar los silos ante la inminente llegada de nuevos cargamentos;<sup>22</sup> con la negación de concesión de subvenciones a no pocas partidas que llegaban al almudín pretextándose que habían sido orales y no anotadas en los libros de seguretats;<sup>23</sup> con la caducidad en el pago de las ayudas previamente concertadas por escrito al llegar los cargamentos fuera del plazo inicialmente previsto, y esto a pesar de su escaso margen;<sup>24</sup> con la venta del grano a un precio inferior del convenido en les seguretats suscritas, en caso de que la partida provista por un mercader que recibió ayuda a la importación no se liquidara en un tiempo determinado;<sup>25</sup> o con la abierta reexportación de grano a otros lugares, a veces tan lejanos como Flandes.<sup>26</sup>

. 1

<sup>22</sup> El 23 de abril y el 10 de junio de 1423 varias remesas de grano del almudín se pusieron en manos de revendedores y el ingreso correspondiente se remitió a la *claveria del quitamente*, cfr. AMV *Llibres de comptes de la claveria del quitament* W-2 fol. 108v.

<sup>23</sup> Guillem Soler y Bernat Viciana, mercaderes de Valencia, vieron rechazadas por los jurados sus respectivas solicitudes de subvención por el trigo candeal que habían importado porque a pesar de contar con un compromiso oral aquél no fue registrado. Lo mismo ocurrió a Jaume Garcés, a Antoni Sant Joan y a Margalida, viuda de Joan Vives, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 61v-62, fol. 71-71v, y fol. 72v-73.

<sup>24</sup> Bernat d'Algezira, ciudadano de Valencia, recibió una ayuda de dos sueldos por cahíz de trigo importado por los trescientos que había ingresado en el almudín. No obstante, como había traído 420 cahíces desde Guardamar en tres cargamentos sucesivos se le negó la ayuda para los 120 cahíces que sobrepasan el convenio preestablecido, cfr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol.60.

<sup>25</sup> El 15 de junio de 1425 los jurados aseguraron a Joan Mola, vizcaíno, que vendería 600 cahíces de trigo en el almudín a seis sueldos la fanega o, en caso contrario, le pagarían la diferencia. El 5 de julio restaba grano por vender, motivo por el que los jurados acordaron que se vendiese a cinco sueldos y ocho dineros la fanega. El 30 de junio de ese mismo año los jurados aseguraron a Francesc Pellicer que los cinco mil o cinco mil quinientos cahíces de trigo nuevo que trajera de Sicilia o de Cerdeña, en tres tandas sucesivas, concretadas para octubre, diciembre y febrero se venderían en el almudín a seis sueldos y seis dineros la fanega durante los dos meses siguientes a su recepción. En caso de no encontrarse comprador durante el mes subsiguiente el grano restante se venderá al precio que marcasen los jurados. Pasado otro mes los jurados se comprometieron a pagarle seis sueldos y dos dineros por fanega por todo el trigo que quedase por vender. Cfr. AMV *Llibre de seguretats* i-7.

<sup>26</sup> Licencia de los jurados a Joan Sach, mercader veneciano, para sacar fuera de Valencia los mil cahíces

<sup>26</sup> Licencia de los jurados a Joan Sach, mercader veneciano, para sacar fuera de Valencia los mil cahíces de trigo que ha traído de Sicilia y tiene en la playa del grao, a cambio de que lo venda en otros lugares del reino y de que importe otros dos mil cahíces en el mes de noviembre. Cfr. AMV *Llibre de seguretats* i-7 (1425, agosto 14). En 1414 Joan de Penyaranda en nombre de la ciudad vendió 934 cahíces 11 barchillas a Flandes a través de Bertomeu Pasqual de Tena, desde Cádiz, y de Francesc Giner y Pere Roca, desde Valencia, siendo embarcados en las naves de Joan Ivanyes, de Orihuela, y de Zacaria Piquo, de Génova, cuyo importe fue consignado como ingreso de la hacienda municipal, cfr. AMV *Llibres de rebudes i dates de la claveria del quitamente* W-1.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Antoni Martí, ciudadano de Valencia, vio reducida la subvención esperada por importar mil cahíces de grano desde Tarragona, y otros posibles quinientos, con la promesa de recibir dos sueldos seis dineros de subvención por cahíz. No obstante, los 1.031 cahíces ingresados en el almudín fueron reducidos a 980 por los jurados alegando su mal estado, lo que redujo la subvención prometida y dio lugar al principio de un pleito. Pocos días después el hospital de San Lázaro solicitaba una limosna al consell aduciendo la carestía derivada de la escasa cosecha, efr. AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 43-45v y 46v. Beneito de Lobera, mercader florentino, Jaume Bertran y Antoni Martí, mercaderes de Valencia, entre otros, padecieron reducciones similares en la percepción de las subvenciones prometidas, momento en que la "necesidad" de grano en la ciudad obligaba a los jurados a dar limosnas a los presos para que pudieran mantenerse, efr. AMV *Llibres de comptes de claveria comuna* 0-9 (1424-1425) fol. 113v-114. El mismo Jaume Bertran, Miquel Vilaginés, Gil Perez, Antoni Martí, Francesc Pellicer, Guillem Cardona, Joan Ferrer habían padecido numerosas reducciones en el ejercicio anterior, efr. AMV. *Llibres de comptes de claveria comuna* O-8 fol. 59v y ss.

Puede deducirse pues que el aumento del consumo por la continuada presencia de la casa y corte no provocó desabastecimiento, dada la persistente situación de sobresaturación del mercado de cereales. Ciertamente los gastos o subvenciones que lo hicieron posible corrieron a cargo de la hacienda municipal pero no incrementaron la deuda censal municipal, porque en aquel momento el funcionamiento de la *claveria del quitament* era el previsto.

#### 6. Las mensualidades

Entre 1425 y 1432 y a través de sucesivos acuerdos municipales la ciudad se comprometió a dar una paga mensual de mil florines al rey, 11.000 sueldos o 550 libras, si residía en Valencia (García Marsilla 2006, 379-381), cifra que ascendía al siete por cien de los ingresos municipales en esa época (García Marsilla 2013, 292). Ciertamente el rey estuvo ausente en algunos momentos entre 1425 y 1432, pero mantuvo fija su casa y corte en Valencia, percibiendo los correspondientes pagos. Aproximadamente un total de 77 mensualidades de esa cuantía preestablecida suman un total de 847.000 sueldos (43.350 libras), una cantidad considerable que la ciudad había de cubrir con la emisión de nuevos títulos de deuda pública. De hecho, puede comprobarse como la venta de censales se consolidó como una fuente financiera estable de la hacienda municipal según puede verse en la tabla siguiente.

Anualidades	Ingresos de la Claveria comuna	Ingresos de la <i>Claveria</i> por venta de títulos censales	Porcentaje de ingresos por venta de censales
	(en libras)	(en libras)	en el presupuesto anual
1412-1413	59.811	6.426	10'7 %
1413-1414	63.354	5.540	8'7 %
1415-1416	83.591	32.938	39'4 %
1418-1419	43.987	3.000	6'8 %
1419-1420	62.088	28.125	45'2 %
1421-1422	47.657	17.080	35'8 %
1423-1424	30.579	14.000	45'6 %
1424-1425	22.907	11.964	52'2 %
1427-1428	47.345	17.908	37'8 %
1428-1429	51.934	23.195	44'6%
1429-1430	40.572	14.899	36'7 %
1430-1431	38.484	12.062	31'3 %
1432-1433	48.053	32.183	66'7 %
1433-1434	24.246	13.955	57'5 %
1437-1438	22.669	5.765	25'4 %
1438-1439	37.124	19.107	51'4 %
1440-1441	35.431	15.955	45'0 %

**Tabla 3.** Fuentes financieras municipales (Valero, 303-305)

Es decir, la venta de títulos censales se convirtió de manera creciente en una fuente importantísima para la financiación municipal, pues constituía un porcentaje habitual que oscilaba entre un tercio y la mitad de la financiación anual de las arcas locales. No obstante, cabe recordar que entre los ejercicios de 1416-1417 y de 1430-1431 el total de

58-59; J-47 (1427-1428) fol. 2v-3v, 10v-11, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Los acuerdos municipales para dotar y renovar esa paga mensual se encuentran en AMV *Manuals de consells* A-29, fol. 21 y 31 (1425, octubre 27), A-29 mano 5 fol. 56v (1430, septiembre 13), A-29 fol. 204v (1432, abril 23) y A-30 fol. 4 (1432, mayo 13). El inicio de los pagos y la previsión de continuarlos durante al menos cuatro años se encuentra en AMV *Manuals d'albarans de claveria comuna* J-45 (1425-1426) fol. 40-40v. y fol. 67v-68v; J-46 (1426-1427) fol. 10-10v, 15-15v, 16v, 19v, 22v-23, 33v-34, 37v,

los intereses censales se mantuvo estable en torno a los 28.000 libras anuales (Belenguer 1976, 58-59), lo cual permite asegurar que la *claveria del quitament* cumplió inicialmente la misión para la que fue creada, devolviendo capitales casi al mismo ritmo que emitía nuevos títulos en aquel período. Al menos en la mitad de las ocasiones se sobrepasaron las limitaciones impuestas inicialmente a la hora de emitir títulos (mil libras de pensión anual o 15.000 libras de capital nominal), pero durante la estancia de la corte en Valencia los gastos se soportaron bien y la situación fue sostenible.

Tabla 4. Intereses censales y devolución de capitales

Año	Total pensiones pagadas (en libras) <sup>28</sup>	Total censales quitados (en libras) <sup>29</sup>
1414	-	11.435
1415	27.275	11.423
1416	28.919	11.894
1417	28.149	12.909
1418	28.434	14.230
1419	-	8.110
1420	25.453	6.917
1421	-	8.020
1422	-	8.041
1423	-	9.547
1424	25.224	16.703
1425	25.829	18.144
1426	26.814	20.318
1428	-	22.345
1429	-	26.084
1430	28.230	11.177
1431		15.415
1432		15.931
1433	<del>-</del>	11.613

Las pensiones anuales que derivaban de los títulos censales vendidos, y también las amortizaciones de capital correspondientes —a diferencia de los préstamos— correrían a cargo de la hacienda municipal y habrían de cubrirse simultáneamente de dos maneras.

Por una parte, con el incremento de los impuestos indirectos sobre el consumo que se derivaban de la presencia de la corte en Valencia. Una parte sustancial de la recaudación por los conceptos de la sisa de la mercaderia (un tercio del total) y de la sisa de la carn (una cuarta parte) iban directamente a la claveria del quitament para devolver los capitales, lo cual permite explicar el mantenimiento de la deuda censal en términos idénticos entre 1416-1417 y 1430-1431, según la tabla anterior. De hecho el balance anual de los ingresos y gastos realizados por el clavari del quitament siempre resultó positivo entre 1416 y 1436. No obstante, el incremento del consumo y de los consecuentes ingresos hacendísticos no fueron los esperados por el gobierno municipal (Cruselles 2015), caso de la mercaderia, título rutilante que en realidad comprendía especies menores como el aceite, el esparto, los paños de lino o la quincallería, mientras que sí fue apreciable en el consumo de carne y de artículos de lujo. La sisa del tall del drap, que gravaba la producción textil lanera, creció un 20 % y la dels draps d'or i seda más de un 60% (García Marsilla 2013, 299-301).

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Datos procedentes de Belenguer (1976).

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Datos procedentes AMV *Llibres de rebudes i dates de la claveria del quitament* W-1 (1416-1426) y W-2 (1428-1436).

**Tabla 5.** Totales ingresados por la venta de los impuestos

Año	Impuesto mercadería (en libras)	Impuesto carne (en libras)
1418	12.500	-
1419	14.000	-
1420	10.000	13.425
1423	11.000	-
1424	15.000	14.000
1425	14.500	15.500
1426	15.000	18.000
1427	14.600	16.600
1428	16.600	16.350
1429	15.500	14.500
1430	9.750	8.000
1431	14.000	14.500
1432	15.300	14.750
1433	12.500	14.500
1434	13.350	14.550

Por otro lado, se procedió a la amortización de los capitales censales más antiguos, que contaban con un alto interés anual, al mismo tiempo que se procedía a la emisión de nuevos títulos que incorporaban un interés inferior. Así se fue procediendo a la transformación del interés tradicionalmente ofrecido, que ascendía al 8'33 % a otro del 7'14 % y continuó la reducción hasta quedar en el 6'66 %, el cual acabaría por reconvertir y caracterizar toda la deuda y, en consecuencia, permitir un aumento en el margen de capitalización de la hacienda municipal (García Marsilla 2006, 384-385).

#### 7. Conclusiones

La fluidez de los intercambios monetarios entre la monarquía y las arcas municipales puede explicarse gracias a la liquidez de los capitales en circulación. Las necesidades monetarias del rey se cubrieron con la emisión de deuda pública local que permitió financiar los sucesivos préstamos al Magnánimo, el cual pagó los intereses derivados, e incluso retornó los capitales de los títulos censales, con las rentas del real patrimonio que administraba el Baile, de manera que algunos censales eran amortizados y liberaban capital (de los particulares) para las siguientes peticiones de numerario del rey (préstamos). Al mismo tiempo el monarca pagaba parte de los intereses o devolvía los capitales de los títulos censales con la venta de grano que, como empresario, abastecía el almudín de Valencia, percibiendo por ello las más altas subvenciones municipales en concepto de ayuda. Mientras tanto la hacienda municipal emitía por su cuenta otros títulos censales para financiar las ayudas derivadas del abastecimiento general, aunque progresivamente fue reduciendo el interés implícito de los mismos, mediante la estrategia de amortizar los títulos más antiguos y con mayor interés hasta sustituirlos con otros nuevos a un interés menor, favoreciendo a la postre mayor disponibilidad de la hacienda para asumir el pago de otros censales emitidos. En cierta medida también coadyuvó a agilizar la financiación municipal el aumento de la recaudación en algunos ramos fiscales, especialmente los vinculados a los sectores de lujo, una consecuencia directa de la radicación estable de la corte en la ciudad de Valencia

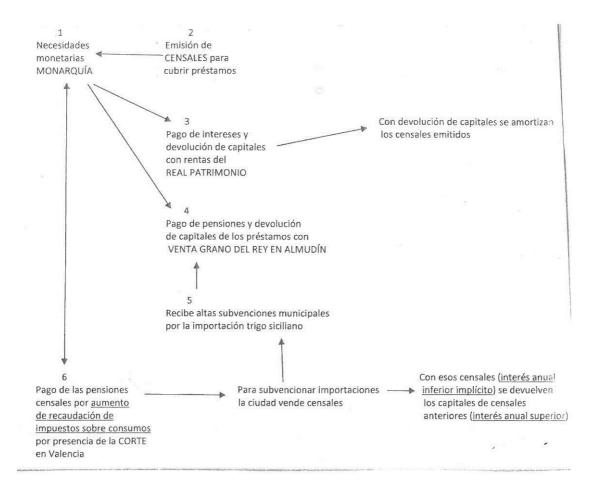


Figura 1. Sinopsis explicativa

Es decir, este complejo circuito financiero permitió integrar y dar solución simultánea a un conjunto de problemas. Primero, cubrir las necesidades monetarias del rey, también engordar el patrimonio rentista de la oligarquía ciudadana con una ampliada y segura fuente de pensiones, además de abastecer de grano la ciudad y atraer las naves del Mediterráneo con cargamentos sicilianos, las cuales se acercaban a Valencia para aprovechar la concesión de ayudas a la importación, lo que a su vez abría la posibilidad de la exportación de la producción manufacturera local en las mismas naves, que continuaban haciendo escalas marítimas en su ruta (Cruselles 2007, 74-75). Finalmente, el sistema político y económico forjado a lo largo de los decenios precedentes, en el que se entrelazaba abastecimiento-arrendamiento de impuestoscompra de deuda censal (Narbona 2013) se vio notablemente ampliado, tanto como las oportunidades de negocio en la comunidad urbana. El problema de la deuda local comenzó a gestarse tras la definitiva partida de Alfonso el Magnánimo, de su casa y corte, una residencia que benefició económicamente a la oligarquía y a los grupos acomodados de la ciudadanía sin erosionar todavía la hacienda municipal. Sólo cuando los ingresos de la recaudación de las sisas descendieron (Cruselles 2015) y las demandas reales de préstamos aumentaron (con Juan II y Fernando el Católico) los activos financieros que constituían los censales acabarían haciendo inviable la sostenibilidad de las obligaciones. Eso fue mucho después de que la corte del Magnánimo marchara de Valencia.

#### Obras citadas

- Belenguer, E. València en la crisi del segle XV. Barcelona: Edicions 62, 1976.
- ---. El com i el perquè del Compromís de Casp (1412). Història i Debat. Barcelona: Rafael Dalmau, Editor, 2012a.
- ---. Fernando el Católico y la ciudad de Valencia. Valencia: Universitat de València, 2012b.
- Boscolo, A. ed. *I parlamenti di Alfonso il Magnanimo (1421-1452). Aggiornamenti, apparati e note a cura di Olivetta Schena*. Cagliari: Consiglio Regionale della Sardegna, 1993.
- Carreres Zacarés, S. Ensayo de una bibliografía de libros de fiestas celebradas en Valencia y su antiguo reino. Valencia: Imprenta Hijo de F. Vives Mora, 1925.
- ---. Homenaje a Alfonso el Magnánimo: ciclo de conferencias organizadas por el Centro de Cultura Valenciana. Valencia: Centro de Cultura Valenciana, 1946.
- ---. La primitiva Taula de Cambis de Valencia. Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1950.
- Cruselles Gómez, E. El Mestre Racional de Valencia. Función política y desarrollo administrativo del oficio público en el siglo XV. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1989.
- ---. Los mercaderes de Valencia en la Edad Media (1380-1450). Lleida: Editorial Milenio, 2001.
- ---. "El puerto de Valencia en el Mediterráneo medieval." En *Historia del puerto de Valencia*. Valencia: Universitat de València, 2007. 64-125.
- ---. "Entre las finanzas públicas y los negocios privados: los arrendatarios de los impuestos municipales en la Valencia de la primera mitad del Cuatrocientos." *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* 18 (2012).
- Cruselles, E., J. M. Cruselles & R. Narbona. "El sistema de abastecimiento frumentario de la ciudad de Valencia en el siglo XV: entre la subvención pública y el negocio privado." En *La Mediterrània, àrea de convergència de sistemes alimentaris* (segles V-XVIII). XIV Jornades d'Estudis Històrics Locals. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Baleàrics, 1995. 305-332.
- D'Alessandro, V. "La Sicilia dal Vespro a Ferdinando il Cattolico." En G. Galasso ed. *Storia di Italia 16. La Sicilia dal Vespro all'Unità d'Italia*. Torino: Utet, 1989. 3-98.
- Furió Diego, A. "Dissetes et famines en temps de croisance. Une revisión de la crise autour 1300. Le Royaume de Valence dans la première moitié du XVe siècle." En *Les dissetes Dans la conjuncture de 1300 en Méditerranée occidentale*. Rome: École Française de Rome, 2011. 343-416
- García Marsilla, J. V. La jerarquía de la mesa. Los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval. Valencia: Diputación Provincial, 1993
- ---. "La estética del poder: arte y gastos suntuarios en la corte de Alfonso el Magnánimo (1425-1428)." En XVI Congresso Internazionale di Storia de la Corona d'Aragona. Celebrazione Alfonsine. Napoli: Paparo Edizioni, 2001. Vol. II.
- ---. "Avalando al rey. Préstamos a la Corona y finanzas municipales en la Valencia del siglo XV." En D. Menjot & M. Sánchez Martínez dirs. Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales. Madrid: Casa de Velázquez, 2006. 377-389.
- ---. Art i societat a la València medieval. Catarroja/Barcelona: Editorial Afers, 2011.
- ---. "El impacto de la corte en la ciudad de Valencia: Alfonso el Magnánimo en Valencia (1425-1428)." En A. Galán & J. M. Carretero eds. *El alimento del*

Estado y la salud de la Res Publica: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa. Madrid: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas/Instituto de Estudios Fiscales, 2013.

- García Marsilla, J. V. & J. Saiz Serrano. "De la peita al censal. Finanzas municipales y clases dirigentes en la Valencia de los siglos XIV y XV." En M. Sánchez & A. Furió coords. *Actes del Col·loqui Corona, Municipis i Fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*. Lleida: Institut d'Estudis Ilerdencs, 1997. 307-334
- Giménez Soler, A. *Itinerario del rey Alfonso el Magnánimo*. Zaragoza: Mariano Escar, 1909.
- Guillot i Valls, D. "Importación valenciana de cereales mediante el sistema de ayudas en el segundo cuarto del siglo XV." *Estudis* 2 (1973): 35-60.
- Ladero Quesada, M. Á. "El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (siglos XIV y XV)." En la España Medieval 17 (1994): 31-94.
- López Elum, P. Los orígenes de los Furs de València y las Cortes del siglo XIII. Valencia: Biblioteca Valenciana, 2001.
- Mayordomo García-Chicote, F. La Taula de Canvis. Aportación a la historia de la contabilidad valenciana (siglos XIII-XVII). Valencia: Universitat de València, 2002.
- Muñoz Pomer, Ma R. Orígenes de la Generalidad Valenciana. Valencia: Generalitat, 1987
- Narbona Vizcaíno, R. "Finanzas municipales y patriciado urbano. Valencia a finales del Trescientos." *Anuario de Estudios Medievales* 22 (1992): 485-512.
- ---. Valencia municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas, 1239-1418. Valencia: Ayuntamiento, 1995.
- ---. "Alfonso el Magnánimo. Valencia y el oficio de racional." XVI Congresso Internazionale di Storia de la Corona d'Aragona. Celebrazione Alfonsine. Napoli: Paparo Edizioni, 2001. Vol. I.
- ---. "La configuració del perfil municipal en la xarxa urbana del regne de València (1238-1329)." En Mª T. Ferrer i Mallol ed., *Jaume I. Commemoració del VIII centenari del naixement de Jaume I.* Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2013. Vol. II: 579-588.
- ---. "Cultura política y comunidad urbana: Valencia, siglos XIV-XV." *Edad Media. Revista de Historia* 14 (2013): 171-211.
- ---. "L'Interregne a València." En M<sup>a</sup> T. Ferrer i Mallol ed. *Martí l'Humà, el darrer rei de la dinastia de Barcelona. L'Interregne i el Compromís de Casp.* Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2015. 779-801.
- Narbona, R. & E. Furió eds. *Jaume I legislador. Catàleg de l'exposició*. València: Generalitat Valenciana, 2008.
- Rausell Boigas, H. "Importación de cereales mediante *ajudes* en la Valencia del primer cuarto del siglo XV." *Estudis* 2 (1973): 13-34.
- Rodríguez Troncoso, R. "El Archivo del Reino de Valencia." Monográfico del *Boletín de Información Municipal de Valencia* 52 (1959).
- Romeu, S. Les Corts Valencianes. València: Corts Valencianes, 1989.
- Ryder, A. Alfonso el Magnánimo, rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1548). Valencia: Edicions Alfons el Magnànim, 1992.
- Sabaté i Curull, F. "El Compromís de Casp." En E. Belenguer dir. *Història de la Corona d'Aragó*. Barcelona: Edicions 62, 2007.
- Sesma Muñoz, Á. "La concepción política de la Corona de Aragón: unidad y diversidad." En Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos. IX

- Congreso de Estudios Medievales. Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2005. 205-220.
- Sevillano Colom, F. *Préstamos de la ciudad de Valencia a los reyes Alfonso V y Juan II* (1426-1472). Valencia: Institución Alfonso el Magnánimo, 1951.
- Soldevila, F. Història de Catalunya. Barcelona: Editorial Alpha, 1962. Vol. 2.
- ---. Historia de España. Barcelona: Crítica, 1995. Vol. 1.
- Tolosa, L. & S. Vercher. La Taula de Canvis de València. València: Ajuntament, 2006.
- Torró, J. El naixement d'una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana (1238-1276). València: Universitat, 2006.
- Valdeón Baruque, J. Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda. Madrid: Temas de Hoy, 2001.
- Valero Olmos, F. "Reorganización administrativa y evolución económica de la hacienda municipal de Valencia en el tránsito al mundo moderno." XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI). Jaca: Gobierno de Aragón, 1994. Tomo 1, Vol. 4: 293-306.
- Verdés, P. "Las elites urbanas de Cataluña en el umbral del siglo XV: entre el discurso político y el mito historiográfico." En Á. Sesma coord. *La Corona de Aragón en el centro de su historia, 1208-1458. El Interregno y el Compromiso de Caspe.* Zaragoza: Gobierno de Aragón/Grupo de Investigación CEMA, 2014.
- Vicens Vives, J. Els Trastàmares. Segle XV. Barcelona: Editorial Vicents Vives, 1983.
- Vidal Beltrán, E. *Valencia en la época de Juan I.* Valencia: Universitat de València/Departamento de Historia Medieval, 1974.
- Zurita, J. *Anales de la Corona de Aragón*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1974. Vol. 5.